



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 382 DE 2018

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) VENTILADORES MARCA MAQUETT MODELO SERVO I (INCLUIDO REPUESTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

CONTRATISTA: B&A BIOMÉDICOS ASOCIADOS LTDA.

VALOR: \$51.443.700 IVA INCLUIDO

BOGOTÁ: \$51.443.700 IVA INCLUIDO

CPD: 541 DE 27 DE JUNIO DE 2018

PLAZO: UN (1) AÑO

Entre JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía núm. 19.475.684, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental núm. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de Posesión núm. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra, B&A BIOMÉDICOS ASOCIADOS LTDA, identificada con el NIT. 830.140.047-7, representada legalmente por HERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 79.955.940 expedida en Bogotá, o quien haga sus veces, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que por parte del Área de Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico se presentó solicitud para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES VENTILADORES MARCA MAQUETT MODELO SERVO I, INCLUIDO REPUESTOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, de acuerdo a dinámica núm. AG000020180068. **SEGUNDA:** Que el artículo 4 del Acuerdo núm. 016 de 2017, que modifica parcialmente el artículo 25 del Acuerdo núm. 08 de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital, en su literal a, permite la contratación directa de bienes y servicios en los siguientes eventos: "a) Por razón de la cuantía - Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 600 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. En estos casos siempre se deberá contar mínimo con tres (3) invitaciones a oferentes que estén en condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado". **TERCERA:** Que la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital realizó la invitación a cotizar el objeto del presente contrato, de la cual se obtuvo como resultado que la propuesta presentada por la firma B&A BIOMÉDICOS ASOCIADOS LTDA es conveniente para el HOSPITAL y se recomienda su contratación a la Gerencia. **CUARTA:** Que para el presente proceso se observaron todos los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución, las leyes y el Estatuto Contractual del HOSPITAL. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal núm. 541 de 27 de junio de 2018 para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) VENTILADORES MARCA MAQUETT MODELO SERVO I (INCLUIDO REPUESTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL SERVICIO: El alcance se delimita a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, todos los correctivos necesarios (incluidos repuestos) y una visita de calibración, de conformidad con lo siguiente:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO-SERVICIO- ACTIVO	DETALLE	CANTIDAD DE VISITAS 12 MESES	VALOR UNITARIO DE CADA VISITA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL VALOR DE LA VISTA DE CALIBRACION	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO MAS (+) IVA	VALOR TOTAL POR EQUIPO	VALOR TOTAL
------	----------------------	---------------------------	---------	------------------------------	---	---------------	----------------------------	------------------------	-------------

RADICADO

1	SERV010112	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES SERVO I	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TRES (3) VENTILADORES MARCA SERVO I, INCLUYE UNA (1) VISITA DE CALIBRACIÓN Y TODOS LOS CORRECTIVOS NECESARIOS.	9	\$916.667	\$174.167	\$1.090.833	\$3.272.500	\$9.817.500
2	SERV010384	SERVICIO INSTALACION DE REPUESTOS	KIT FILTROS DE AIRE	3	\$460.000	\$87.400	\$547.400	N/A	\$1.642.200
			BATERIA DE RESPALDO	3	\$2.350.000	\$446.500	\$2.796.500	N/A	\$8.389.500
			CODO DE CASSETTE	15	\$200.000	\$38.000	\$238.000	N/A	\$3.570.000
			EXPIRATORY CASSETTE ASSYMAQUET SERVO I/S 6696949	3	\$6.000.000	\$1.140.000	\$7.140.000	N/A	\$21.420.000
			KIT DE 5000 HORAS SERVO 6688485.	3	\$1.850.000	\$351.500	\$2.201.500	N/A	\$6.604.500
VALOR TOTAL									\$51.443.700

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal; aunado a ello, se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

- ✓ Entrega de cronograma de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos.
- ✓ Realizar las respectivas visitas correctivas cuando los equipos presenten fallas.
- ✓ Realizar la visita de calibración de cada uno de los equipos.
- ✓ Instalar los repuestos originales ofertados.
- ✓ Efectuar el mantenimiento de cada uno de los equipos en las visitas programadas.
- ✓ La prestación del servicio debe prestarse de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m., las solicitudes de mantenimiento por fallas deben ser respondidas en un término máximo de 6 horas y solucionadas en un lapso máximo de 24 horas.
- ✓ Instalar un sticker en cada uno de los equipos intervenidos en el que conste la fecha de realización del mantenimiento preventivo y el responsable de ello.
- ✓ Instalar un sticker donde se evidencie el núm. de certificado de calibración, fecha y responsable.
- ✓ Entregar el certificado de calibración de cada uno de los equipos en donde se detallen los criterios mínimos exigidos de acuerdo a la NTC-ISO/IEC-17025.
- ✓ Entregar la trazabilidad de los equipos patrón utilizados para la calibración.
- ✓ Entregar reporte original después de cada visita realizada, el cual debe estar debidamente firmado por el encargado del funcionamiento del equipo o el jefe del servicio del área de tecnología biomédica.
- ✓ Brindar una garantía mínima de 3 meses respecto de los repuestos instalados.
- ✓ Brindar una garantía mínima de 3 meses, respecto a la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, contados a partir de la terminación del contrato.
- ✓ Capacitar ilimitadamente al personal sobre el uso adecuado de los equipos
- ✓ El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
- ✓ Sostener el precio hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
- ✓ Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
- ✓ Avisar oportunamente al Hospital de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- ✓ Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- ✓ Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.



CUARTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.
3. Revisar cada mes el servicio contratado con el objeto de verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.

QUINTA.- FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, en orden cronológico del servicio prestado.
3. La factura deberá estar acorde a los precios del objeto contratado.
4. El CONTRATISTA deberá entregar un original de la factura y mínimo tres (3) copias de la misma.
5. El CONTRATISTA deberá identificar el servicio a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato.
6. El CONTRATISTA deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura.
 - B. Número de contrato y año.
 - C. Denominación del servicio.
 - D. Denominación de los bienes.
 - E. Cantidad.
 - F. Valor unitario y valor total.
7. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre el día primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento, el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
8. El Supervisor del contrato aprobará la factura y el monto a cancelar, mediante acta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes parafiscales y a la seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

SEXTA.- CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá relacionar el progreso en la ejecución mediante documento escrito que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar su ejecución.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato; en ese sentido, deberá tener el visto bueno del supervisor.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la ejecución del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA deberá manifestarlo al supervisor del contrato para considerar la respectiva liquidación o su adición.

SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$51.443.700) INCLUIDO IVA, monto que se destinará en su totalidad para Bogotá; que se cancelará una vez se efectúe cada visita de mantenimiento preventivo y según la necesidad de los repuestos, a treinta (30) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja, a los requerimientos estipulados anteriormente y a la entrega del objeto contractual, previa presentación al supervisor de:



- Factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe de ejecución emitido por el contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato; de lo contrario, el pago no se podrá ejecutar y se reputara tal hecho a **El CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar pago a **El CONTRATISTA** mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular a **El CONTRATISTA**, lo que demostrará mediante certificación bancaria. **El CONTRATISTA** se obliga a firmar la respectiva orden de pago posteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 541 de 27 de junio de 2018.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, **El CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA.- PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado mediante acuerdo de adición suscrito por las partes, en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por **el CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, **El CONTRATISTA** deberá constituir Las garantías señaladas en el presente contrato.

41 d.

Handwritten signature

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: **EL HOSPITAL** impondrá, en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de **EL HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida; y si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD: **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: **EL HOSPITAL** podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIONES LABORALES: Para el desarrollo de este contrato se utilizará personal especializado, el cual estará bajo permanente subordinación o dependencia del

41

HUS



CONTRATISTA, por consiguiente será por cuenta suya el pago de la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones, quedando en esta forma EL HOSPITAL exento de los mismos.

VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, EL HOSPITAL repetirá en contra de éste.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al LÍDER DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el

14 AGO 2018

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Gerente

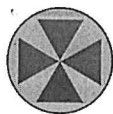
ELABORÓ: MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES
PROFESIONAL I CONTRATOS

REVISÓ: ELIANA MARCELA RADA ENCISO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTRATOS

REVISÓ: NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

REVISÓ: LÍDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO
Con la firma impresa se entenderá notificado(a)
de la supervisión del Contrato

B&A BIOMÉDICOS ASOCIADOS LTDA
Contratista



HUS

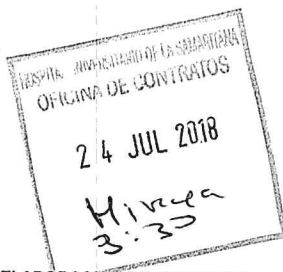
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá, Julio 13 de 2018

SUM- 170/2018

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO



PARA	Dra. NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA Jefe oficina asesora Jurídica
ASUNTO	ELABORACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

Me permito remitir documentación de la adjudicación del Proceso de Contratación Directa No. AG000020180068 del 21 de junio de 2018, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo para ventiladores SERVO I., para que se elabore el respectivo contrato al proponente, **B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.**, quien resulto siendo la propuesta más conveniente una vez realizadas las respectivas evaluaciones tanto Técnicas, Jurídicas, Económicas de acuerdo a la invitación hecha por el Hospital dentro del mencionado proceso:

Alcance de la contratación:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO-SERVICIO-ACTIVO	DETALLE	CANTIDAD DE VISITAS 12 MESES	VALOR UNITARIO DE CADA VISITA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL VALOR DE LA VISTA DE CALIBRACION	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO MAS (+) IVA	VALOR TOTAL POR EQUIPO	VALOR TOTAL
1	SERV010112	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES SERVO I	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TRES (3) VENTILADORES MARCA SERVO I, INCLUYE UNA (1) VISITA DE CALIBRACIÓN Y TODOS LOS CORRECTIVOS NECESARIOS.	9	\$916.667	\$174.167	\$1.090.833	\$3.272.500	\$9.817.500
2	SERV010384	SERVICIO INSTALACION DE REPUESTOS	KIT FILTROS DE AIRE	3	\$460.000	\$87.400	\$547.400	N/A	\$1.642.200
			BATERIA DE RESPALDO	3	\$2.350.000	\$446.500	\$2.796.500	N/A	\$8.389.500
			CODO DE CASSETTE	15	\$200.000	\$38.000	\$238.000	N/A	\$3.570.000
			EXPIRATORY CASSETTE ASSYMAQUET SERVO I/S 6696949	3	\$6.000.000	\$1.140.000	\$7.140.000	N/A	\$21.420.000
			KIT DE 5000 HORAS SERVO 6688485.	3	\$1.850.000	\$351.500	\$2.201.500	N/A	\$6.604.500
VALOR TOTAL									\$51.443.700

TOTAL: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$51.443.700).

El contrato se debe efectuar con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 541 de 2018, en caso de no legalizarse el respectivo contrato, favor notificar con anterioridad a la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros.

Cordialmente;

FREDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Gerente

DIANA MARGARITA GARCIA FERNANDEZ
Directora Administrativa

Proyectó: María Antonia Sánchez Monroy



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"



RADICADO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**NIT 899999032 - 5****EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO****DIRECCIÓN FINANCIERA**

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1933

DEL AÑO FISCAL: 2018

CONTRATO: 382/2018

A nombre de: 830140047 B & A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

RUBROS							
CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Rubro	REC	CONCEPTO	VALOR
541	27/06/2018	A	31/12/2018	22001	01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (SERVICIOS)	\$51.443.700,00
VALOR TOTAL ACTUAL:							\$51.443.700,00

OBJETO RP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) VENTILADORES INCLUIDO REPUESTOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/08/2018



Jose Jaime Pinzon Riaño
Director Financiero

Usuario: 79002514